



DECRETO EXENTO N° 889.-
Curarrehue, 24/04/2019.-
VISTOS: Estos Antecedentes

Henríquez Hernández de fecha 18/04/2019.-
de Abril de 2019.

1.-La solicitud del Sr. Héctor Raúl

2.- La Orden de Ingreso N° 283 del día 18

3.- El Art. 15 N° 1 letra (e) Ordenanza Local.

4.- El decreto exento N° 1609 del
06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de ALCALDE de la Comuna de Curarrehue.

5.- La Resolución N° 1600/2008 de la
Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me confiere el
Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE
MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de regularizar ordenes de ingreso con fechas anteriores.

DECRETO:

1.- Autorizase: Permiso ambulante al
Sr. Héctor Raúl Henríquez Hernández , para venta de "COCHAYUYOS" el día 18/04/2019 en la
comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y Sanidad del Ambiente, Art. 15 N° 1 letra E
Ordenanza Local 3% UTM.

2.- Impútese al ítem 1 cuenta 115-03-
01-003-002-000 denominación "Permisos Provisorios Ambulantes"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

YASNA TORRES FONEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

Vº  Bº
DIRECCION CONTROL INTERNO

ARPB/YTF/MCUP/mcc.

-Of de Partes

-Sección Rentas y Patentes